

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/2578/2017/III	AYUNTAMIENTO DE PEROTE, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2017	3. Téngase por autorizada la expedición de las copias solicitadas por el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado, correspondientes a la solicitud de información identificada con el folio 00146816 del sistema Infomex-Veracruz, mismas que consisten en cinco fojas, cuyo costo es de \$ 1.50 (UN PESO 50/100 M.N.), por cada foja; previo pago que realice a la institución bancaria que se indica en el formato que se adjuntará a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Lo anterior en términos de los artículos 9 y 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dispone que para efectuar el pago de los derechos en él establecidos, el monto se ajustará para las cantidades que incluyan de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior, y las que contengan cantidades mayores de 51 hasta 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
2	IVAI-REV/1503/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2017	II. Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, ello en virtud que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
3	IVAI-REV/365/2018/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/1846/2017/III	AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el diecisiete de enero del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintitrés siguiente. III. Del análisis de la documental de cuenta se desprende que el sujeto obligado remite información que ya fue debidamente valorada en la resolución dictada en autos, por ende no puede tenerse por cumplido el presente asunto y se le dice al titular de la unidad de acceso a la información del ayuntamiento obligado, que deberá hacer entrega de lo peticionado en los términos ordenados a fojas 8 y 9 de dicho fallo. IV. Requierase al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la

LISTA DE ACUERDOS

				<p>notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p> <p>4. Ahora bien, por lo que hace a la manifestación del titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado, de que en el sistema Infomex-Veracruz, no aparece debidamente registrado el historial de los expedientes que menciona, siendo el presente el denominado IVAI-REV/2578/2017/III, se le informa que mediante diligencia para mejor proveer, se realizó la consulta al folio de la solicitud de información 00146816, obteniéndose el historial de esta, el cual puede visualizar en las siguientes pantallas: Más aun de las pantallas anteriores, obran en autos impresiones de estas, visibles a fojas once a doce del expediente, documentos que junto con el acuerdo de admisión del diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el recurso de revisión de folio PF00052817, que deriva de la solicitud 00146816, y sus anexos, le fueron notificados vía sistema Infomex-Veracruz, el pasado diecinueve de enero del año anterior, como consta del historial del recurso en cita, visible en la pantalla que a continuación se muestra: Por consiguiente y como ya ha quedado evidenciado en las pantallas aquí mostradas, tanto el historial de la solicitud 00146816, como el del recurso PF00052817, pueden ser visualizados en el sistema Infomex-Veracruz.</p>
5	IVAI-REV/202/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el presente expediente.</p>
6	IVAI-REV/405/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto la documental visible a foja nueve del presente expediente, correspondiente al curriculum del tesorero del Ayuntamiento de Zentla.</p>
7	IVAI-REV/372/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
8	IVAI-REV/2466/2017/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01 DE MARZO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/82/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
10	IVAI-REV/429/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO	01 DE MARZO DE 2018-	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
11	IVAI-REV/287/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	01 DE MARZO DE 2018	<p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido</p>
12	IVAI-REV/371/2018/III	AYUNTAMIENTO DE AQUILA, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.</p>
13	IVAI-REV/445/2018/I	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VERACRUZ	01 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
14	IVAI-REV/411/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO	01 DE MARZO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/391/2018/II	OFICINA GOBERNADOR ESTADO VERACRUZ	DEL DEL DE	02 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
16	IVAI-REV/433/2018/I	AYUNTAMIENTO ZENTLA, VERACRUZ	DE	01 DE MARZO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto la documental visible a foja ocho del presente expediente, correspondiente al curriculum del tesorero del Ayuntamiento de Zentla.

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES